

IV MINUTA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.

En la ciudad de San Juan de los Lagos, Jalisco. Siendo las 11:05 horas del día 23 de enero del 2026, reunidos en el antiguo salón de Correos de este Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, ubicada en la planta baja de Presidencia Municipal, en la calle Simón Hernández número 1 (uno), Colonia Centro de ésta Ciudad, en mi carácter de Presidente de la **COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO**, en los términos del artículo 49 fracción II y IV de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco donde se les pide, asistir puntualmente y permanecer en las sesiones del Ayuntamiento y a las reuniones de las Comisiones Edilicias de las que forme parte, e informar al Ayuntamiento y a la Sociedad de sus actividades, a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales en cumplimiento a los Artículos 8 Fracc. III; IV, 30, 31, 32 Fracc. I.; II.; VIII.; 33, 34, 35, 36, 38 Fracc XXVII, 40 Fracc. I, II, V, 41, 44, 45, 47, 48 y 55 del Reglamento del H. Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco y, con el objeto de revisar la correspondencia de la presente comisión desarrollándose bajo lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quorum legal.
- II. Lectura y aprobación del orden del día.
- III. Asuntos del día
 1. Presentación y exposición del proyecto Deportivo de Gimnasia Artística de parte de FABIAN DE LUNA HERNANDEZ a la comisión edilicia de Deportes para su autorización.
 2. Presentación de parte del presidente de la comisión edilicia de Deportes, proyecto para la rehabilitación de Unidad deportiva de Santa Teresa para su análisis y dictaminación.

IV. Puntos de Acuerdo.

V. Asuntos Generales.

VI. Clausura de Sesión.

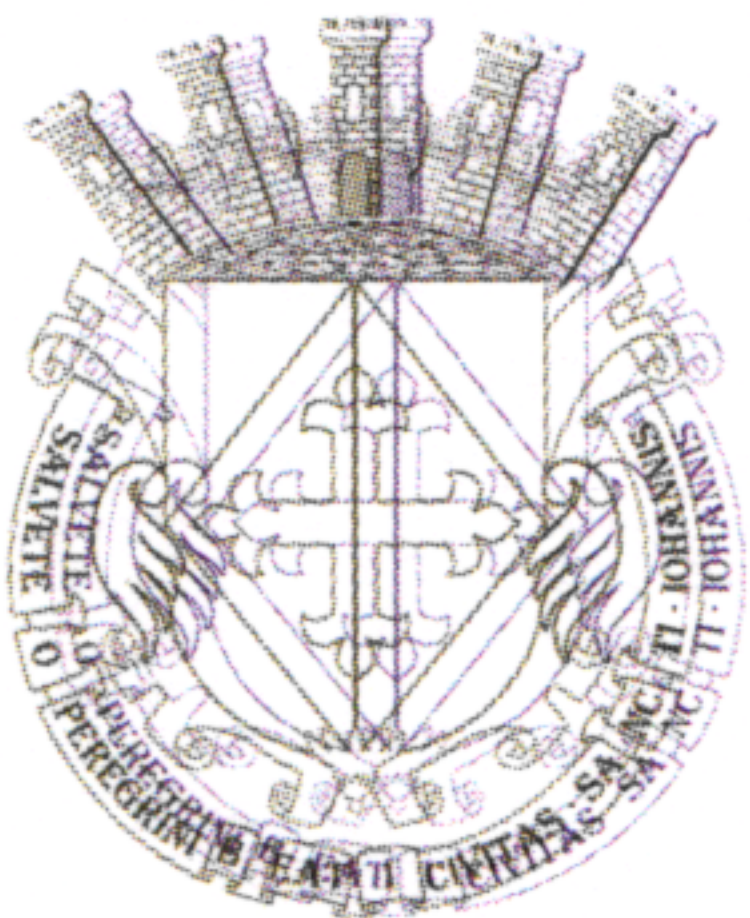
SITIO WEB OFICIAL

www.sanjuandeloslagos.gob.mx

06 FEB 2026



RECIBIDO



**SECRETARÍA
GENERAL
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS**

DESAHOGO.

I. LISTA DE ASISTENCIAS Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.

1. C. JORGE LUIS GUTIERREZ MARTINEZ. - REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE DEPORTES PRESENTE
2. C. DIANA LAURA DE ANDA SANCHEZ. - REGIDORA COLEGIADA..... PRESENTE
3. C. ALVARO MACIAS DE LA CRUZ. - REGIDOR COLEGIADO..... PRESENTE
4. MTRO. PABLO ESTEBAN GONZALEZ RAMIREZ. - SINDICO MUNICIPAL PRESENTE
5. PSIC. JAIRO ALEJANDRO PRECIADO. - DIRECTOR DE DEPORTES..... PRESENTE

Ante la asistencia del suscrito C. AMPELIO DE JESUS MACIAS GALLARDO, Secretario Técnico de las Comisiones Edilicias y de conformidad a lo establecido en el Reglamento del H. Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, se informa que se cuenta con la asistencia de 3 regidores, con derecho a voz y voto, así como la asistencia del Síndico Municipal quien cuenta con derecho a voz únicamente por lo que representa mayoría calificada y por lo tanto se declara Quórum Legal para sesionar;

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

En el Desahogo del Segundo Punto del Orden del día. En uso de la voz del REGIDOR EN FUNCIONES el C. JORGE LUIS GUTIERREZ MARTINEZ, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de DEPORTES, pone a consideración y para su respectiva aprobación Orden del día propuesto, levantando la mano los que estén a favor.

SE APRUEBA por unanimidad el orden del día sometido y se pasa al siguiente punto del día.

III. ASUNTOS DEL DIA

1. Presentación y exposición del proyecto de...



**SECRETARÍA
GENERAL**
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS

Para el desahogo de este punto III Asuntos del día, el presidente la comisión edilicia hace la presentación del C. Fabián de Luna Hernández, dándole la bienvenida y realizando una pequeña reseña sobre su persona y trascendencia deportiva como gimnasta olímpico nacional:

Fabián de Luna (nacido el 23 de septiembre de 1996) es un gimnasta artístico mexicano.

Nacido en Chicago de padre mexicano y madre estadounidense, mencionando que sus raíces familiares son de este municipio y quien representa a México a nivel internacional.

Fabián De Luna la primera vez que representó a México en una competencia internacional fue en 2015 en una Copa del Mundo al lado de Daniel Corral en Osijek, Croacia, pero aseguró que, con mayor crecimiento y experiencia, su podio más representativo se dio cuatro años después, tras proclamarse campeón en la prueba de anillos en los Juegos Panamericanos Lima 2019.

En el Mundial en Guimarães, en el cual logró un par de destacados cuartos lugares en las finales de anillos y de salto, respectivamente; y los Centroamericanos en Barranquilla donde obtuvo una preciada medalla de plata en la prueba de anillos, y un muy respetable sexto lugar en manos libres.

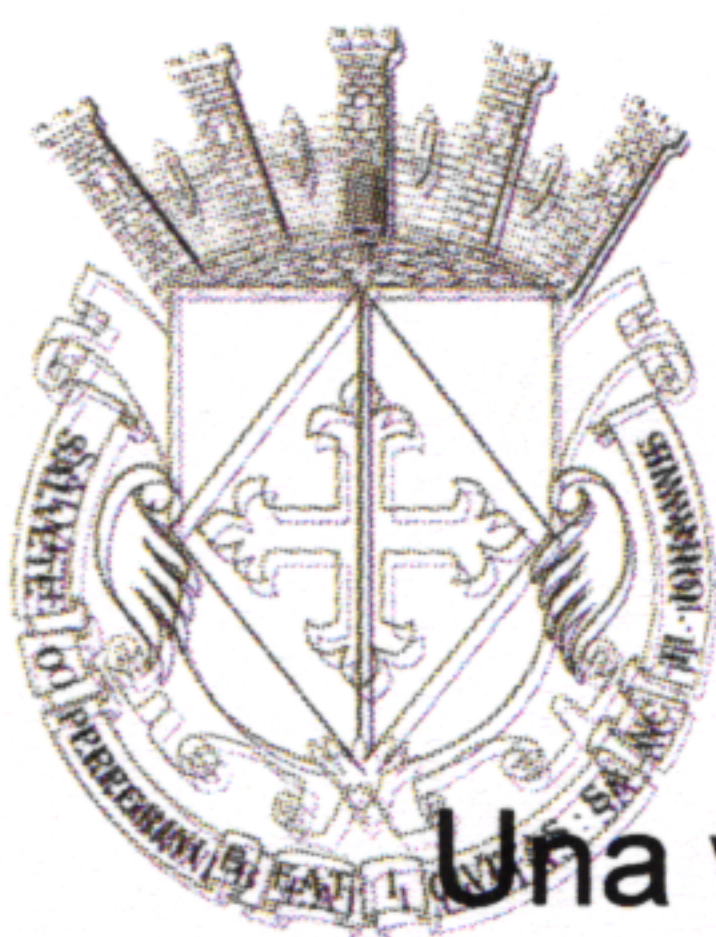
En 2019, representó a México en los Juegos Panamericanos 2019 celebrados en Lima, Perú y ganó la medalla de oro en la prueba de anillos varonil.

Una vez dado una pequeña reseña se le cede el uso de la voz al C Fabián de Luna Hernández, para que informe del proyecto Centro Deportivo de Gimnasia Artística.

Con el uso de la voz el C. Fabián de Luna Hernández quien a su vez expone que el deporte mejora la vida social y cultural porque acerca a personas y comunidades. Los deportes pueden ayudar a superar las diferencias y fomentar el diálogo, y así ayuda a romper los prejuicios, los estereotipos, las diferencias culturales, la ignorancia, la intolerancia y la discriminación.

A continuación, presenta su proyecto (se anexa documento), en el cual especifica de manera detallada lo siguiente:

- ✓ Propósito y Visión
- ✓ Objetivos principales
- ✓ Instalaciones
- ✓ Equipamiento y seguridad
- ✓ Personal y formación
- ✓ Programa y actividades
- ✓ Plan de viabilidad
- ✓ Requisitos para el Proyecto
- ✓ Conclusión



**SECRETARÍA
GENERAL
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS**

Una vez escuchado y analizada la propuesta del proyecto se establece que San Juan de los Lagos, requiere aprovechar la oportunidad y el talento de Fabián de Luna, para que a través de del H. Ayuntamiento se establezcan los vínculos necesarios para abrir una escuela de gimnasia artística de acuerdo y en base a lo establecido en la presentación.

Para tal efecto se deberá llevar a cabo la propuesta de apoyo de parte del H. Ayuntamiento para la renta de una bodega de 700 a 1000 metros cuadrados.

Por lo anterior se somete a votación y por 3 votos a favor de los regidores presentes se acuerda:

- 1.- El presidente de esta comisión localizar bodega en renta de 700 a 1000 metros cuadrados para la instalación de dicha escuela.
- 2.- Solicitar al Síndico Municipal establecer y llevar a cabo la elaboración de convenio y contratos donde se establezcan los tiempos y bases de colaboración de parte del H. Ayuntamiento para la firma con el C. Fabián de Luna Hernández, así como con los propietarios de la bodega en mención.

2. Presentación de parte del presidente de la comisión edilicia de Deportes, proyecto para la rehabilitación de Unidad deportiva de Santa Teresa para su análisis y dictaminación.

El presidente de esta comisión edilicia presenta y entrega a cada uno de los regidores integrantes de la misma, copia del proyecto para la rehabilitación de las canchas de la Unidad deportiva de Santa Teresa con los costos respectivos mismo que fue elaborada por la Dirección de Obras Publicas municipales, el proyecto para llevar a cabo la rehabilitación de las canchas de futbol rápido y cancha de usos múltiples de la Unidad Deportiva de Santa Teresa, (se anexa documento a esta acta).

Por lo anterior se somete a votación y por 3 votos a favor de los regidores presentes se acuerda:

- 1.- El presidente de esta comisión deberá solicitar por escrito la suficiencia presupuestal e indicando la partida correspondiente para la erogación por un monto de hasta \$ 1 157,574.00 (un millón ciento cincuenta y siete mil quinientos setenta y cuatro pesos 00/100 m.n.), la cual cubrirá los gastos de dicha rehabilitación de las canchas de la Unidad deportiva de Santa Teresa.
- 2.- Se instruye al Secretario Técnico de las Comisiones Edilicias, una vez recibido oficio de la suficiencia presupuestal favorable (en su caso), realizar oficio con carácter de dictamen correspondiente para ser turnado al H. Cabildo municipal para su análisis y en su caso aprobación.

ANTECEDENTES

- 1. Presentación y exposición del proyecto Deportivo de Gimnasia Artística de parte de FABIAN DE LUNA HERNANDEZ a la comisión edilicia de Deportes para su autorización.**



SECRETARÍA
GENERAL
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS

La gimnasia artística, específicamente, comenzó a estructurarse como competición a principios del siglo XX, evolucionando de las corrientes europeas del siglo XIX.

- **Incorporación en México/Jalisco:** Se integró en la enseñanza formal tras la ley de 1888, que obligó a impartir gimnasia en los colegios.
- **Evolución en Jalisco:** La Universidad de Guadalajara y el CODE Jalisco han sido fundamentales en la adopción y fomento de la gimnasia moderna y artística, inaugurando centros especializados como la Academia BK de gimnasia artística en el CODE Metropolitano.

Las escuelas de gimnasia en Jalisco, reconocidas por ser una potencia nacional en México, se caracterizan por una infraestructura moderna, entrenadores altamente capacitados y un enfoque integral que abarca desde la iniciación hasta el alto rendimiento.

A continuación, se detallan sus principales características:

- **Infraestructura de Alto Nivel:** Muchas academias, incluyendo las vinculadas al Code Jalisco, cuentan con equipamiento homologado por la Federación Internacional de Gimnasia. Esto incluye fosas de arena, trampolines, barras, vigas y aparatos de piso de última generación, permitiendo entrenamientos seguros y competitivos.
- **Variedad de Disciplinas:** Ofrecen programas diversificados que incluyen:
 - Gimnasia Artística Femenil y Varonil.
 - Gimnasia Rítmica.
 - Gimnasia de Trampolín.
- **Entrenadores Calificados:** Las escuelas suelen contar con entrenadores certificados, muchos de ellos exgimnastas de alto rendimiento o entrenadores de selecciones estatales y nacionales.
- **Enfoque en el Desarrollo Integral:** Se trabaja en la disciplina, fuerza, flexibilidad, coordinación y confianza de los atletas.
- **Precios y Niveles:** Existe una amplia gama de opciones, desde escuelas privadas de alto costo con instalaciones de lujo, hasta centros comunitarios o del Code Jalisco (como el Polideportivo López Mateos) que ofrecen costos más accesibles.
- **Formación Competitiva:** Jalisco es conocido por su éxito en los Nacionales CONADE, por lo que las escuelas enfocan gran parte de su entrenamiento en la preparación para competencias estatales, nacionales e internacionales.
- **Seguridad y Metodología:** Utilizan metodologías progresivas para evitar lesiones y asegurar el aprendizaje técnico correcto desde edades tempranas.

2. Presentación de parte del presidente de la comisión edilicia de Deportes, proyecto para la rehabilitación de Unidad deportiva de Santa Teresa para su



**SECRETARÍA
GENERAL**
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS

La unidad deportiva de la colonia Santa Teresa fue construida en el año 2017, misma que beneficia a un gran número de habitantes de dicha colonia como de las colonias cercanas como son Loma Linda, La calera, Lomas de Santa Fe, Mártires Cristeros entre otras.

Actualmente la cancha presenta un deterioro muy considerado tanto en sus instalaciones como en sus canchas, esto debido al desgaste durante 9 años que ha estado activa hasta la fecha.

Actualmente en dicha unidad deportiva se lleva a cabo un torneo de futbol 7 en las ramas varonil y femenil.

En la femenil participan 12 equipos y en la varonil son 30 equipos divididos en 2 categorías 1ª y 2ª.

CONSIDERANDO

1. En el Desahogo de este punto del orden del día, se hace referencia y se plasma por el presente que, de conformidad con el artículo 115 fracción II y III inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 73 primer párrafo y 79 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 2, 93 y 94 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y por el arábigo 70 en sus fracciones I y III del Reglamento de Ayuntamiento de San Juan de los Lagos; el Municipio está dotado de patrimonio propio y podrá administrarlo con libre determinación y soberanamente dentro de su jurisdicción territorial, así como para proporcionar y administrar los servicios de cementerios en el ámbito de su competencia:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

“Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: (...)

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.



SECRETARÍA
GENERAL
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS

Constitución del Estado Libre y Soberano de Jalisco:

“Artículo 73.- El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los siguientes fundamentos: (...)

Artículo 79.- Los municipios, a través de sus ayuntamientos, con el concurso del Gobierno del Estado cuando así fuere necesario, tendrán a su cargo los siguientes servicios públicos: (...)

VI. Cementerios.”

Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco:

“Artículo 2. El Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la presente ley.

Artículo 93. Los municipios deben conservar y preservar los bienes integrantes del patrimonio municipal en condiciones apropiadas para su aprovechamiento.

Los ayuntamientos deben ejercer la vigilancia y control necesarios para evitar su ocupación irregular y realizar las acciones necesarias para recuperar aquellos que hayan sido ocupados sin autorización o en forma irregular por actividades distintas a los aprovechamientos comunes a los que estén afectados.

Toda persona puede denunciar ante el Ayuntamiento la ocupación irregular de predios, fincas y espacios destinados a fines públicos o al uso común.

Reglamento del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos:

Artículo 32.- Las Comisiones de H. Ayuntamiento, sin perjuicio de las funciones particulares que se enuncian en dispositivos posteriores, tendrán los siguientes objetivos generales y obligaciones:

- I. Estudiar, proponer y dictaminar lo correspondiente en cuanto a las directrices de la política municipal a seguir en la atención de la materia de que se trate, presentando al H. Ayuntamiento en Pleno los dictámenes relativos a propuestas de acuerdos, contratos



**SECRETARÍA
GENERAL
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS**

- II. Proponer al H. Ayuntamiento en Pleno las medidas o acciones tendientes al mejoramiento de los servicios públicos y actividades de interés público del área correspondiente a la comisión;
- III. Vigilar y atender los asuntos del área correspondiente a la Comisión en forma independiente o conjunta con aquellas Comisiones encargadas de la atención de materias concurrentes o que incidan en el campo de acción de éstas;
- IV. Proponer al H. Ayuntamiento las medidas, acciones o programas tendientes a la conservación y mejoramiento de los bienes que integran el patrimonio municipal del área que corresponda a su respectiva comisión;
- V. Someter a consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, los dictámenes relativos a iniciativas de reglamentos, de disposiciones administrativas de observancia general, de acuerdos o medidas a emprender tendientes a mejorar o hacer más prácticas y efectivas las actividades municipales, especialmente aquellas que se señalan como atribuciones de cada comisión;
- VI. Establecer un seguimiento a los acuerdos y dictámenes del H. Ayuntamiento, así como de la normatividad jurídica de las materias de su competencia, para vigilar su cumplimiento y eficaz aplicación;

Artículo 34.- Las decisiones de las Comisiones del H. Ayuntamiento serán adoptadas por la mayoría de sus integrantes, y en caso de empate, el Presidente o Presidenta de la Comisión tendrá voto de calidad.

Si durante el desarrollo de las sesiones de las Comisiones del H. Ayuntamiento se desintegrara el quórum, las decisiones que se hubieran tomado posteriores a la desintegración del quórum no podrán ser consideradas como válidas.

Artículo 35.- Las Comisiones Colegiadas y Permanentes del H. Ayuntamiento, en el cumplimiento de las funciones que les corresponden, podrán convocar a las y los titulares de las dependencias o unidades administrativas y solicitar la información, asesoría técnica o elaboración de trabajos técnicos que requieran para el conocimiento y atención de los asuntos respectivos, auxiliándose de la Secretaría General del H. Ayuntamiento, a quien compete emitir la convocatoria, comunicado o requerimiento correspondiente, siendo en todo caso las y los servidores públicos receptores de la documentación aludida, los responsables de los documentos y expedientes de los asuntos que se les turnen para su estudio, documentación que habrán de remitir a la Secretaría General del H. Ayuntamiento conjuntamente con el dictamen aprobado en el seno de la comisión.

Las Comisiones y las o los integrantes del H. Ayuntamiento en lo individual, podrán solicitar y obtener de las y los servidores públicos municipales a través de los Coordinadores y Directores o Directoras de las Dependencias, información concerniente a sus competencias y facultades, desempeño de sus actividades o que tenga que ver con la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Las y los servidores públicos y dependencias contarán con un plazo que no podrá exceder de diez días hábiles siguientes de haber recibido el requerimiento de información correspondiente para entregar la que sea solicitada, a menos de que acrediten que atendiendo al volumen de la misma, será necesaria una prórroga, la cual no podrá exceder de tres días hábiles adicionales.

Artículo 36.- Los asuntos competencia de las Comisiones Colegiadas y Permanentes, deberán rendir un dictamen por escrito...



**SECRETARÍA
GENERAL**
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS

Artículo 38.- El H. Ayuntamiento cuenta con las comisiones edilicias permanentes:

I

XVII Deportes

Artículo 40.- Las comisiones edilicias tienen las siguientes atribuciones:

I. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el H. Ayuntamiento; Presentar al H. Ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos

Artículo 44.- Las comisiones deben celebrar sesiones cuantas veces sea necesario para el correcto desahogo de los asuntos turnados.

Artículo 45.- Las comisiones edilicias sesionan válidamente con la asistencia de la mayoría de los miembros que las conforman.

Artículo 47.- Las y los presidentes de las comisiones edilicias tienen las siguientes obligaciones:

I. ...

V. Presentar al H. Ayuntamiento, a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, los acuerdos, resoluciones o dictámenes de los asuntos que competan a su comisión edilicia, con una anticipación de noventa y seis horas a la fecha de que tenga verificativo la sesión, en que el asunto se vaya a tratar;

VI. Tener a su cargo los documentos relacionados con los asuntos que se turnan para su estudio por la comisión edilicia que preside, y una vez dictaminados remitirlos a la Secretaría del H. Ayuntamiento para efecto de registro, archivo, guarda y protección de los mismos;

Artículo 55.- La Comisión Edilicia de Deportes tiene las siguientes atribuciones:

I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de deportes y desarrollo integral de la juventud Sanjuanense;

II. Evaluar y vigilar los trabajos de las dependencias municipales, con funciones en materia de deportes y desarrollo integral de la juventud y con base en sus resultados y a las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que sobre el deporte deba emprender el municipio;

III. Proponer que se promuevan y estimulen acciones tendientes a la práctica de los deportes dentro del municipio para procurar el desarrollo físico y mental de sus habitantes;

IV. Estudiar la conveniencia de la celebración de convenios y contratos con la federación, el estado, los municipios y los particulares respecto a la actividad deportiva; y

V. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a la promoción del desarrollo y fomento del deporte en el municipio;



**SECRETARÍA
GENERAL**
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Por 3 votos a favor de los regidores presentes que corresponde a unanimidad, se acuerda que el presidente de esta comisión se encargue de localizar bodega en renta de 700 a 1000 metros cuadrados, la cual cumpla con las especificaciones correspondientes. Asimismo, deberá de informar a esta comisión los costos de la renta y condiciones para la instalación de la escuela de Gimnasia Artística.

SEGUNDO. - Por 3 votos a favor de los regidores presentes que corresponde a unanimidad, se acuerda solicitar al Síndico Municipal establecer y llevar a cabo la elaboración de convenio y contratos donde se establezcan los tiempos y bases de colaboración de parte del H. Ayuntamiento para la firma con el C. Fabián de Luna Hernández, así como con los propietarios de la bodega en mención.

TERCERO. - Por 3 votos a favor de los regidores presentes que corresponde a unanimidad, se acuerda que el presidente de esta comisión deberá solicitar por escrito a la Hacienda Municipal, la suficiencia presupuestal e indicando la partida correspondiente para la erogación por un monto de hasta \$ 1 157,574.00 (un millón ciento cincuenta y siete mil quinientos setenta y cuatro pesos 00/100 m.n.), la cual cubrirá los gastos de dicha rehabilitación de las canchas de la Unidad deportiva de Santa Teresa.

CUARTO. - Por 3 votos a favor de los regidores presentes que corresponde a unanimidad, se instruye al Secretario Técnico de las Comisiones Edilicias, una vez recibido oficio de la suficiencia presupuestal favorable (en su caso), realizar oficio con carácter de dictamen correspondiente para ser turnado al H. Cabildo municipal para su análisis y en su caso aprobación.

IV. ASUNTOS GENERALES

En uso de la voz el presidente de esta comisión solicita al secretario técnico informe si se tiene correspondencia por tratar relativa a esta comisión, a lo que se hace de su conocimiento que no se ha recibido ninguna correspondencia para atender.

Se informa que no se tiene ningún asunto general a tratar.

V. CLAUSURA DE LA SESION.

No existiendo ningún tema a tratar se da por clausurada la reunión de trabajo, siendo las 11:35 horas del día 26 de agosto del presente año.



SECRETARÍA
GENERAL
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS

ATENTAMENTE

SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO 23 DE ENERO DEL 2026.

Jorge Luis Gutierrez Martinez

C. JORGE LUIS GUTIERREZ MARTINEZ.
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA
DE DEPORTES.

Diana Laura de Anda Sanchez

C. DIANA LAURA DE ANDA SANCHEZ
REGIDORA COLEGIADA

Alvaro Macias de la Cruz

C. ALVARO MACIAS DE LA CRUZ
REGIDOR COLEGIADO

Pablo Esteban Gonzalez Ramirez

**MTRO. PABLO ESTEBAN GONZALEZ
RAMIREZ**
SINDICO MUNICIPAL

Ampelio de Jesus Macias Gallardo

**C. AMPELIO DE JESUS MACIAS
GALLARDO**
SECRETARIO TECNICO DE
COMISIONES EDILICIAS

Jairo Alejandro Preciado

PSIC. JAIRO ALEJANDRO PRECIADO
DIRECTOR DE DEPOSTES
MUNICIPALES